

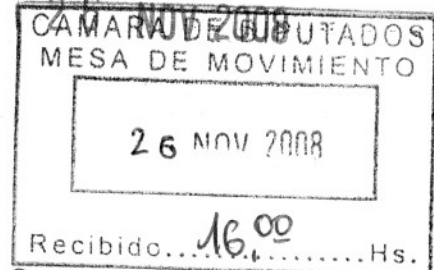


Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

MENSAJE N°  
SANTA FE,

3533



Expte. N° 21706 - P.E.

A la  
Honorable Legislatura de la Provincia  
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción del Proyecto de Ley adjunto por el cual se declara de Interés General y sujeto a expropiación, un inmueble propiedad de Asesoramientos Inmobiliarios S. A. - continuadora de Echesortu y Casas S.A. -, que se encuentra ocupado actualmente por el Anexo de la Escuela Primaria N° 825 de Rosario, conforme lo acordado mediante Contrato de Comodato de fecha 29 de noviembre de 2007, aprobado por Decreto N° 1605 de fecha 25 de junio de 2008, cuyo vencimiento opera el 29 de noviembre del año en curso.

La concreción de la expropiación propiciada resultará altamente beneficiosa, por cuanto los propietarios del inmueble han manifestado su intención de no suscribir nuevos contratos de similares características; como asimismo cabe señalar que de los relevamientos efectuados por los organismos técnicos y pedagógicos pertinentes, surge que no existen en el radio correspondiente al bien a expropiar, inmuebles alternativos disponibles para el cumplimiento de los fines educativos que motivan el impulso del presente proyecto.

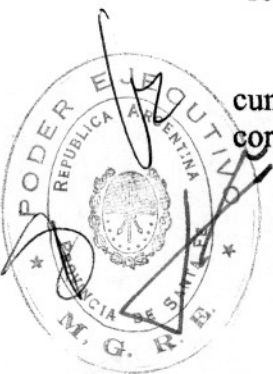
Cabe señalar la necesidad de disponer en tal sentido en atención al nivel educativo que involucra (Educación Primaria) que reviste el carácter de obligatoria, siendo por ende responsabilidad del Estado Provincial garantizar la prestación del servicio en cuestión (Ley Nacional N° 26206).

Avalan además la razonabilidad de la medida la efectiva ocupación del inmueble con el destino aludido y en especial, la inexistencia de otros medios por parte del Estado que posibiliten el traslado del servicio a ámbitos propicios y acordes con las actividades a desarrollar.

De lo señalado surge el pleno encuadre de la gestión en las previsiones del Artículo 1° de la Ley N° 7534 que establece: "El concepto de interés "general comprende todo aquello que represente o tienda a lograr una satisfacción material "o espiritual para la colectividad. La declaración de interés general se hará por ley y puede "ser determinada o genérica ...".

Además corresponde destacar que a los efectos del cumplimiento de la Ley que se promueve, el Ministerio de Educación cuenta con la correspondiente partida presupuestaria.

Imprenta Oficial - Santa Fe





*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Por el Artículo 1° del proyecto de Ley que se adjunta se declara de Interés General y sujeto a Expropiación el inmueble ubicado en Avda. Casiano Casas N° 1244 (Ex 1040/4), entre las calles Netri y Washington de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, propiedad de Asesoramientos Inmobiliarios S. A. - continuadora de Echesortu y Casas S.A. -, inscripto el dominio al T° 1 - F° 1 - N° 11962- Año 1922 , que cuenta con una superficie de 800 m2, empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-13 308679/0000-3, Sección 13, Manzana 41, Parcela 10, e identificado como Lotes Nros. 17 y 18 del Plano de Mensura N° 32982 - Año 1928, conforme los registros del Servicio de Catastro e Información Territorial - Rosario; en tanto de acuerdo con los registros del Catastro del Municipio de Rosario, se identifica como Lote N° 26 de la Manzana 235.

Por el Artículo 2°, se faculta al Poder Ejecutivo a llevar adelante la acción expropiatoria del inmueble referido en el Artículo 1°, afectándose al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, para el funcionamiento del Anexo de la Escuela Primaria N° 825 de Rosario.

Por el Artículo 3° se establece que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán atendidos con partidas presupuestarias correspondientes a la Cartera Educativa Provincial.

Se adjunta Expediente N° 00401-0183777-2 del registro del Ministerio de Educación.

Dios guarde a V.H.

  
ELIDA ELENA RASINO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:


ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés General y sujeto a Expropiación el inmueble ubicado en Avda. Casiano Casas Nº 1244 (Ex 1040/4), entre las calles Netri y Washington de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, propiedad de Asesoramientos Inmobiliarios S. A. - continuadora de Echesortu y Casas S.A. -, inscripto su dominio al Tº 1 - Fº 1 - Nº 11962 - Año 1922 Departamento Rosario, que cuenta con una superficie de 800 m2, empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 16-03-13 308679/0000-3, Sección 13, Manzana 41, Parcela 10, e identificado como Lotes Nros. 17 y 18 del Plano de Mensura Nº 32.982 - Año 1928, conforme los registros del Servicio de Catastro e Información Territorial - Rosario; en tanto de acuerdo con los registros del Catastro del Municipio de Rosario, se identifica como Lote Nº 26 de la Manzana 235.


ARTÍCULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a llevar adelante la acción expropiatoria del inmueble referido en el Artículo 1º, afectándose al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, para el funcionamiento del Anexo de la Escuela Primaria Nº 825 de Rosario.


ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán atendidos con partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe

  
ELIDA ELENA RASINO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
PODER EJECUTIVO  
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE SANTA FE  
M. G. R. B.

  
HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE